

## CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS DOCENTES DE LAS ASIGNATURAS DE GRADO Y POSGRADO DE LA FEET

### Curso 2024-25

Con el fin de minimizar las incidencias en la revisión de los proyectos docentes por parte del Centro, a continuación se detallan los aspectos críticos que deben contemplarse en los diferentes apartados que incluye el Proyecto Docente, según el modelo vigente en la ULPGC, y teniendo en cuenta lo establecido en el actual *Reglamento de Organización Académica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria* (Acuerdo del Consejo de Gobierno del 10 de junio de 2019) –Artículo 39-, así como en el *Reglamento de Evaluación de los Resultados de Aprendizaje y de las Competencias adquiridas por el alumnado en los Títulos Oficiales, Títulos Propios y de Formación Continua de la ULPGC* (Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 20 de diciembre de 2013 y modificaciones posteriores). –Artículos 14, 15, 16, 16Bis, 18, 19, 20 y 34.

El cumplimiento de estas indicaciones será condición necesaria para el preceptivo informe favorable de los proyectos docentes por parte de la FEET.

Con carácter general, en el momento de elaborar estos proyectos, el docente debe tener presente la **ficha o guía básica de la asignatura** que forma parte de la Memoria de Verificación del título aprobado por la ANECA. Así, los objetivos, competencias, metodología, criterios de evaluación... que figuren en la ficha de la asignatura deben incorporarse a los diferentes apartados de la guía docente sin sufrir variación. Las memorias de verificación de los títulos están disponibles en la *web* de la FEET ([www.feet.ulpgc.es](http://www.feet.ulpgc.es)) en cada uno de los espacios dedicados a los títulos actualmente vigentes –véase el apartado de Memorias e Informes: Memoria de Verificación.

En la Memoria Oficial de Verificación del título consultado encontrará en su Anexo 5 sobre “Planificación de las Enseñanzas”, acceso al PDF que contiene todas las guías básicas de las asignaturas del título. En las memorias cargadas en Word las encontrará en el apartado “Estructura de las Enseñanzas y Plan de Estudios” Es importante ser fiel a lo que figura en dichas fichas ya que en el proceso de acreditación del título su contenido es de máxima consideración por parte de las Comisiones de evaluación correspondientes.

Así mismo, se debe tener en cuenta en la medida de lo posible las recomendaciones del Protocolo de Lenguaje Inclusivo enviado desde la Unidad de Igualdad de la ULPGC.

### Datos para la identificación de la asignatura

Este apartado viene cumplimentado por defecto desde la Institución que toma buena parte de sus datos de los que figuran en las fichas de las asignaturas de las Memorias de Acreditación de los títulos aprobados por ANECA e incluyen:

- Centro en que se imparte la materia
- Titulación a la que corresponde dicha materia
- Nombre completo de la asignatura
- Código asignado a la misma en la ULPGC y código UNESCO
- Módulo en que se integra la materia
- Departamento/s que la imparte/n
- Área/s de conocimiento en que se integra
- Tipo de materia: Básica, Obligatoria u Optativa
- Créditos LRU asignados a la misma
- Semestre en que se imparte la asignatura
- Lengua en que se imparte la materia y número de créditos en cada lengua: Hay que verificar la

distribución de créditos de cada asignatura en las distintas lenguas de impartición, para que se ajusten a la Memoria de Verificación de cada titulación y para que la suma de los créditos en las distintas lenguas de impartición sea igual a los créditos ECTS de la asignatura.

**Esta información no puede ser modificada por los docentes.**

#### SUMMARY

El docente debe añadir un resumen en inglés de la asignatura. Este apartado debe estar cumplimentado

#### Requisitos previos

En este apartado se explicitarán los conocimientos previos que debe tener el estudiante para poder cursar con éxito la asignatura o cualquier otro dato que se considere relevante, siempre y cuando se encuentren recogido en el apartado “Comentarios adicionales al módulo” de la memoria de verificación.

De todos modos, si lo recogido en este apartado se entiende como una sugerencia y no una obligación, es aceptable.

#### Datos identificativos del profesorado que la imparte

Se cargan por defecto desde el Plan Docente de los departamentos. Los coordinadores de asignatura y, en su caso, coordinadores de práctica, aparecen reflejados según la información cargada desde los departamentos.

**Esta información no puede ser modificada por los docentes.**

#### Plan de Enseñanza (Plan de Trabajo del Profesor)

Este apartado recoge aquellos elementos que ayudan a crear las condiciones para el aprendizaje. La información que se ha de incluir es la siguiente:

##### Contribución de la asignatura al perfil profesional

En este epígrafe se justificará la contribución de la asignatura al perfil profesional tratando de, en la medida de lo posible, ubicar dicho perfil dentro del contexto general de la titulación correspondiente.

##### Competencias que tiene asignadas

Este epígrafe recogerá fielmente las competencias que tiene asignadas la asignatura **según consta en la Memoria de Verificación del título**. Para cada competencia se debe utilizar el identificador que figura en la Verifica del título en cuestión. Como más adelante se verá, con el fin de garantizar el alineamiento entre las competencias enunciadas en la asignatura y los objetivos y las actividades a desarrollar en las mismas, éstas serán relacionadas de manera individualizada.

Ténganse en cuenta además que:

- No es necesario recoger las competencias básicas.
- Si en la Memoria de Verificación las competencias están asociadas al módulo y no a la asignatura en concreto, entre todas las asignaturas de un módulo deben cubrirse las competencias recogidas en la Memoria de Verificación para dicho módulo.
- Recoger las competencias específicas de la asignatura tal y como aparecen en la Memoria de Verificación.

##### Objetivos

En este apartado se indicarán los objetivos en los que se concreta el plan de enseñanza de la asignatura – véase ficha de la asignatura en la Memoria de Verificación del título- a partir de las *Competencias Generales* y *Específicas* que tiene asignadas. Cada Objetivo se señalará con el identificador **O<sub>i</sub>**, siendo *i* el ordinal correspondiente.

e.g.: O1: xxxxx xxxxx xxxx

Los objetivos están relacionados con los contenidos fundamentales, el enfoque, la dirección y los propósitos de la asignatura que el docente se propone lograr. El tiempo verbal a utilizar en la redacción de los objetivos debe ser el infinitivo (e.g., "conocer", "comprender", "determinar", "entender", "captar", "familiarizarse con", .....)

### Contenidos

Deberán incluirse los Bloques Temáticos y Temas (es deseable incluir índice analítico) que constituyen los contenidos propios de la asignatura. Estos temas deben ser los contemplados en la ficha de la materia que contiene el Verifica del título. No pueden añadirse ni suprimirse descriptores de contenido respecto a aquélla.

### Metodología

En este apartado se recogerán las metodologías docentes de enseñanza-aprendizaje –véase la ficha de asignatura en la Memoria de Verificación del título-, que serán utilizadas en el desarrollo de la asignatura, indicando así mismo las actividades que tendrán carácter individual y las que serán tareas de grupo.

Si en la Memoria de Verificación, las metodologías están asociadas al módulo y no a la asignatura en concreto, entre todas las asignaturas de un módulo deben cubrirse las metodologías recogidas en la Memoria de Verificación para dicho módulo (esto será comprobado por lo vicedecanos responsables antes de la aprobación de los proyectos docentes por las respectivas CADs).

Habrán de recogerse en este apartado las actividades que se realicen fuera del Centro para que el Centro pueda hacerse cargo de la misma (máximo 2) y queden cubiertas por el seguro.

### Criterios y fuentes de evaluación

Se deberán especificar con claridad los criterios en los que se concreta el plan de enseñanza de la asignatura. Cada criterio se señalará con el identificador **C<sub>i</sub>**, siendo *i* el ordinal correspondiente. Acompañando a cada criterio se especificará entre paréntesis el objetivo u objetivos de la materia que permite cubrir (recogidos en un apartado anterior). En cada criterio se especificará la fuente de evaluación del mismo (exámenes – test, prácticos, teórico-prácticos-, prácticas, trabajos...).

e.g.: C1: xxxxx xxxxx xxxx (O1, O5). Fuente de evaluación: Examen teórico.

e.g. para la redacción de los criterios de evaluación:

**Describir** con ejemplos la naturaleza y los factores que afectan a los cambios en las actividades económicas

**Realizar eficazmente** las tareas asignadas como miembro de un equipo

**Redactar** con corrección

**Elaborar** documentos complejos de forma sistemática y rigurosa

**Asistir de manera regular y participar de forma activa** en las tareas desarrolladas en el aula

Los criterios deben tener los siguientes componentes: El **verbo en infinitivo (señalados en negrita en los ejemplos)** que indicará lo que el estudiante debe ser capaz de realizar; *el nivel de detalle, carácter o contexto de la ejecución (indicados en cursiva en los ejemplos)* y los términos relativos al objeto de la acción (subrayados en los ejemplos).

## Sistemas de evaluación

Se deberá indicar con precisión el tipo y número de actividades para la evaluación del aprendizaje (ver las actividades recogidas en el artículo 14 del reglamento de Evaluación de los resultados del aprendizaje, recogidas posteriormente), precisando expresamente cada tipo de actividad para las distintas convocatorias de evaluación (especial, ordinaria y extraordinaria).

Tal y como recogen los artículos 15, 16 y 20 del *Reglamento de Evaluación de los Resultados de Aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado en los Títulos Oficiales, Títulos Propios y de Formación Continua de la ULPGC*, se recuerdan los siguientes aspectos en relación con el sistema de evaluación:

- Como norma general, la evaluación en las convocatorias ordinarias será continua en todas las asignaturas, realizándose durante el semestre que se imparte la asignatura diferentes actividades para la valoración objetiva del nivel de adquisición de conocimientos y competencias por parte del estudiante.
- Las actividades realizadas durante el semestre podrán completarse con la realización de un examen o prueba en los períodos reservados al efecto al final de cada semestre que se recogerán en el calendario académico.
- En la convocatoria ordinaria, las actividades desarrolladas podrán suponer el total de la calificación final
- En las convocatorias extraordinarias y especiales, debe garantizarse que, tanto con un único examen como con la realización de actividades y pruebas de evaluación determinadas, el estudiantado pueda superar la asignatura, aplicando el sistema de calificación vigente. La imposibilidad de evaluación de una determinada competencia en estas circunstancias deberá ser refrendada por la CAD de la titulación cuando se apruebe el proyecto docente
- Si así se indica en el correspondiente Proyecto Docente, la participación en las actividades docentes programadas puede ser obligatoria, si bien, en el caso de estudiantes con diversidad funcional o necesidades específicas se podrán determinar adaptaciones curriculares.
- Así mismo, si el proyecto docente lo establece, la no asistencia a clase de forma regular podrá suponer la exclusión del estudiante de la evaluación continua. En este sentido, es conveniente que quede claramente especificado si dicha exclusión afecta o no al examen final.

En este apartado se especificará la ponderación (en %) decidida para la asignatura en cada sistema de evaluación. Esto se hará atendiendo a las ponderaciones mínima y máxima especificadas en la ficha de la materia según se recoge en cada Verifica. Para establecer el sistema de evaluación deberá tenerse en cuenta lo establecido en los Estatutos en lo referente a la preferencia de la evaluación continua, y en los reglamentos que regulen la docencia y la evaluación del aprendizaje.

Es importante que se utilice el término “prácticas” en el proyecto docente para aquellas actividades que se consideren como tales con el fin de que su calificación sea válida durante dos años. Si no se tiene esa intención con cualquier actividad realizada, no se debería utilizar tal denominación para no dar lugar a malos entendidos y a problemas posteriores. En este sentido se recuerda que el artículo 14 del Reglamento de Evaluación de los resultados del aprendizaje señala las siguientes actividades por las que puede evaluarse el aprendizaje:

- actividades de evaluación con soporte virtual
- actividades virtuales
- autoevaluaciones
- carpetas de aprendizaje
- evaluación final o global
- evaluaciones parciales
- exámenes escritos u orales
- exposiciones
- participación en el aula
- prácticas de aula, de laboratorio, de campo o clínicas
- prácticas externas
- presentaciones o exposiciones individuales o en grupo

- resolución de casos prácticos
- seminarios o talleres
- trabajos individuales o en grupo
- proyectos fin de carrera, en los estudios de primer y segundo ciclos que así lo requieran
- necesariamente, un trabajo fin de Grado o Máster, en los estudios adaptados al Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre. O el correspondiente a su equivalente en títulos propios
- cualquier otra que se contemple en el proyecto docente.
- en el caso de adaptaciones curriculares individualizadas, las que determine de forma motivada la CAD de la titulación.

Si la asignatura tiene prácticas cuyas calificaciones son válidas durante dos años mientras no cambie el proyecto docente en lo que a las competencias adquiridas por las prácticas se refiere, según lo recogido en el artículo 19 del Reglamento de Evaluación de los Resultados de Aprendizaje y de las Competencias adquiridas por el alumnado en los Títulos Oficiales, Títulos Propios y de Formación Continua de la ULPGC, es conveniente que se recoja expresamente en el proyecto docente. Así mismo, se podrá indicar un periodo, en el que los estudiantes repetidores comuniquen al equipo docente su deseo de mantener dichas calificaciones. En cualquier caso, la realización de nuevo de las prácticas supondrá la renuncia a las calificaciones previas.

Recordamos también que, siguiendo el artículo 44 del Reglamento de Movilidad de Estudios con Reconocimiento Académico de la ULPGC se consideran ausencias justificadas las derivadas de la participación en programas oficiales de movilidad (también recogido en artículo 26 del Reglamento de evaluación de los resultados de aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado en los títulos oficiales, títulos propios y de formación continua de la ULPGC), y los/as estudiantes de movilidad tienen derecho a un sistema de evaluación que le permita alcanzar la nota máxima. Este derecho abarca tanto a todas las asignaturas incorporadas al acuerdo de formación como aquellas no incorporadas al mismo (artículo 42). Por pruebas de evaluación deben entenderse tanto dentro del procedimiento de evaluación continua a lo largo del semestre, como las pruebas de evaluación finales. En definitiva, los/las estudiantes en esta situación tienen derecho a poder ser evaluados por un sistema alternativo que les permita obtener la máxima calificación prevista en nuestra normativa, esto es, un diez. El profesorado responsable podrá emplear cualquier sistema de evaluación que permita acreditar suficientemente las competencias atribuidas a la asignatura en el proyecto docente. En consecuencia, debe recogerse en el proyecto docente, en este apartado relativo al sistema de evaluación, referencia expresa del sistema de evaluación a aplicar a los estudiantes de movilidad con reconocimiento académico. Se debe incluir el siguiente párrafo:

*Los estudiantes que participan en programas de movilidad, podrán presentarse en cualquiera de las convocatorias optando al 100% de la calificación (Artículo 44.2. Reglamento de Movilidad de Estudios con Reconocimiento Académico de la ULPGC), tanto si la asignatura se contempla en su acuerdo académico y no hubieran sido superada en destino o estuviera calificada como no presentada, como si no está incorporada al citado acuerdo (artículo 42 Reglamento de Movilidad de Estudios con Reconocimiento Académico de la ULPGC). De encontrarse en esta situación, deben ponerse en contacto con el/la coordinado/ra \_\_\_\_\_ (indicar plazo si se estima oportuno) para que les indique la forma de alcanzar la máxima calificación.*

Debe estar incluido el siguiente texto con relación a los alumnos en 5ª, 6ª y 7ª convocatoria:

*Seguindo lo indicado en los artículos 16 y 16 Bis del Reglamento de Evaluación de los resultados de aprendizaje, aquellos alumnos en 5ª, 6ª y 7ª convocatoria que hayan solicitado, por escrito, ser excluidos de la evaluación continua serán evaluados por un tribunal (art. 12 del Reglamento de Evaluación de los resultados de aprendizaje), debiendo suponer dicho examen el 100% de la calificación de la asignatura. En este sentido, los estudiantes deberán solicitar dicha exclusión en los periodos habilitados por la Administración de la Facultad de Economía, Empresa y Turismo al principio de cada semestre.*

*Para el caso de los estudiantes en 6ª y 7ª convocatoria, aunque no hayan solicitado expresamente la exclusión de la evaluación continua pero no hayan superado la totalidad de la asignatura por este procedimiento, el estudiante deberá presentarse a un examen final de la asignatura completa en esa misma convocatoria que deberá ser evaluado por un tribunal.*

### Criterios de calificación

En este apartado se indicará, para cada actividad de evaluación, definida en el Sistema de Evaluación –véase apartado anterior- la puntuación máxima que puede conseguirse y el porcentaje que los distintos apartados de la misma suponen para la calificación final del estudiante, indicando así mismo el peso de cada actividad en el conjunto global de la materia. Detallaremos cuánto vale cada parte para sumar la nota final de la asignatura, cuánto computa la asistencia, si fuera el caso, si una parte requiere tener una nota mínima para aprobar y, en definitiva, cómo sumamos las notas de las distintas partes que componen las pruebas de evaluación.

Así mismo, debe quedar especificado, bajo qué circunstancias puede evaluarse con la calificación “no presentado”, si solo es en el caso de no presentarse al examen final de la asignatura, si este se recoge en el sistema de evaluación, o existe alguna otra circunstancia añadida.

Con el fin de colaborar con el Centro cuando se organizan charlas o conferencias, se recomienda que se incluya lo siguiente:

*A la nota final de la convocatoria ordinaria y con un mínimo de calificación de aprobado 5, se le podrá sumar una puntuación extra de hasta un punto por la participación del alumnado en charlas y conferencias organizadas desde el Centro y relacionadas con la materia impartida en esta asignatura que el equipo docente de la asignatura haya recomendado.*

### Plan de Aprendizaje (Plan de Trabajo del Estudiante)

El plan de aprendizaje (plan de trabajo del estudiante) está basado, esencialmente, en el concepto de ECTS y pretende configurar el tipo de trabajo que el estudiante deberá realizar –véase ficha de la asignatura en la Memoria de Verificación del Título-. Para configurar este apartado será esencial recuperar la visión profesional que se incorporó al título (especialmente las funciones profesionales asociadas) para extraer de ellas las principales tareas y contextos en los que tendrá que demostrar su competencia profesional. Esta es la información que se ha de cumplimentar:

Tareas y actividades que realizará según distintos contextos profesionales (científico, profesional, institucional, social)

Deben relacionarse las tareas a llevar a cabo, en coherencia con el contenido de la asignatura, distinguiendo entre los diferentes contextos científico, profesional, institucional y social.

Temporalización semanal de tareas y actividades (distribución de tiempos en distintas actividades y en presencialidad-no presencialidad)

Ha de presentarse la temporalización semanal de la materia distinguiendo entre:

HT- Horas teóricas presenciales

HP - Horas prácticas de aula

HTA- Horas de trabajo autónomo del estudiante

Por regla general, HT+HP representan el 40% del total de horas imputables a la materia. El 60% restante se refieren a HTA del estudiante. Es decir, en una materia de 6 ECTS: 60 horas se corresponde con HT + HP y 90 horas con HTA.

Recursos que tendrá que utilizar adecuadamente en cada uno de los contextos profesionales

Se indicará la relación de recursos que el estudiante debe utilizar correctamente en relación a la materia de la asignatura.

### Resultados de aprendizaje que tendrá que alcanzar al finalizar las distintas tareas

Los resultados del aprendizaje, deben mantenerse en ambos escenarios.

En este apartado se recogerán Resultados de Aprendizaje de la asignatura, en relación con los propios de la Materia a la que pertenece y según se recoge en el Verifica del título correspondiente (copiar y pegar aquéllos), si figura en la ficha de la asignatura (no en todas las memorias de verificación se recoge este apartado). Cada Resultado de Aprendizaje se identificará con un identificador de la forma **R<sub>i</sub>**, siendo *i* el ordinal correspondiente. Es necesario especificar la relación entre los resultados del aprendizaje y las competencias que tiene asignadas la asignatura en la ficha o guía básica de la misma, la cual deberá aparecer vinculada a cada Resultado entre paréntesis.

*e.g.*: R1: xxxxx xxxxx xxxx (E1, T4).

Los resultados de aprendizaje se relacionan con el logro esperado de los estudiantes. Son evaluables y observables. El tiempo verbal a utilizar en la redacción de los objetivos debe ser el infinitivo (*e.g.*, “distinguir entre”, “elegir”, “reunir”, “modificar”, “identificar”, “resolver”, “aplicar”, “enumerar” ...).

*e.g.* para la redacción de los resultados de aprendizaje:

**Analizar** *con sentido crítico* textos y tablas de tipo económico

**Planificar** *de manera efectiva* tareas a desarrollar en equipo

**Escribir** *con corrección* ortográfica

**Utilizar** adecuadamente *el Campus Virtual y los recursos bibliográficos*

Los criterios deben tener los siguientes componentes: El **verbo en infinitivo (señalados en negrita en los ejemplos)** que indicará lo que el estudiante debe ser capaz de realizar; *el nivel de detalle, carácter o contexto de la ejecución (indicados en cursiva en los ejemplos)* y los términos relativos al objeto de la acción (subrayados en los ejemplos).

### Plan Tutorial

En este apartado se recogen distintas formas de atención al estudiante teniendo en cuenta los escenarios formativos. Es conveniente que el plan tutorial facilite al estudiante la adquisición del conocimiento de la materia y el compromiso activo con su propio aprendizaje.

Deberán indicarse las horas de tutoría semanales de todo el profesorado implicado en la asignatura. Dichas tutorías pueden ser individualizadas, de grupo, telefónicas y virtuales.

En relación a los alumnos en 5ª, 6ª y 7ª convocatoria debe recogerse la siguiente frase:

*“Los estudiantes que se encuentren en 5ª, 6ª y 7ª convocatoria y hayan renunciado a la evaluación continua en los plazos establecidos al efecto, tienen derecho a un plan de acción tutorial en los términos recogidos en el Plan de Acción Tutorial de la Facultad de Economía, Empresa y Turismo disponible en la página web de la Facultad en el apartado Estudiantes”*

### Bibliografía

Se incluirá la bibliografía considerada para el desarrollo de la asignatura, diferenciando entre bibliografía básica y bibliografía recomendada. Se ruega actualizar la bibliografía.

Nota final: Se recuerda el no hacer mención específica en los proyectos docentes a ningún software concreto.